

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

Se establece que, a la finalización de la transferencia y ejecución de fondos se evaluará el cumplimiento por parte del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA decidirá como operatoria de seguimiento la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se solicitarán los siguientes medios de verificación de ejecución por el Área Contable:

Efectivización de Pagos a empresas o Productores: Se depositará en las cuentas bancarias de los productores la suma de PESOS TRES (\$3.-) por cada kilo de tabaco entregado, lo que implica además, el correspondiente impuesto a los débitos y créditos.

Medios de verificación para la actividad: Contratos de cesión de créditos, órdenes de pago, recibos de conformidad por parte de los productores beneficiarios, además de los extractos bancarios donde se observen los respectivos débitos y el movimiento financiero de la ejecución de la actividad, como así también listado emitido por la entidad bancaria que acredite el depósito realizado.

A priori se determina que ese área requerirá para la verificación de su ejecución general, los resúmenes bancarios de la cuenta corriente recaudadora provincial y la cuenta bancaria ejecutora donde pueda verificarse la acreditación de fondos acreditados y debitados, copia de libro bancos, como cualquier otra documentación necesaria a solicitud de esta Coordinación y a satisfacción del profesional interviniente.

Asimismo, podrá requerirse cualquier otra documentación necesaria a solicitud de la Coordinación PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS y a satisfacción del profesional interviniente.

Al momento de haberse cumplido los DOCE (12) meses desde el comienzo de ejecución del Subcomponente, los fondos que no hayan sido debidamente transferidos a los beneficiarios podrán ser automáticamente reasignados a otros POAs en evaluación.

Concluida la transferencia del monto total aprobado del Subcomponente en análisis, se podrá realizar una auditoría "in situ" sobre la totalidad de los comprobantes y/o facturas de los gastos y/o deudas e inversiones realizadas por los beneficiarios, y dicha documentación será individualizada y separada por beneficiario.

En cualquier momento de la ejecución del subcomponente, el PRAT podrá disponer la realización de una auditoría técnica y contable "in situ" para verificar la información recibida en las declaraciones juradas enviadas por el organismo ejecutor.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-00605628- -APN-DDYME#MA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.